

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 24 DE JULIO DE 1953

Nº 12.132

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 33 de 9 de Julio de 1953, por el cual se aprueba crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 255 de 29 de Mayo de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resuelto Nº 207 de 31 de Marzo de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 208 de 31 de Marzo de 1953, por el cual se reconoce unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 245 de 27 de Mayo de 1953, por el cual se hace un traslado.
Decreto Nº 246 de 27 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 877 y 878 de 27 de Abril de 1953, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 18 de 16 de Octubre de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sesión Primera

Resueltos Nos. 1018 y 1019 de 31 de Marzo de 1952, por los cuales se autoriza la introducción al país de unos artículos.

Ramo de Marina Mercante

Resueltos Nos. 3645, 3646, 3647 y 3648 de 27 de Febrero de 1953, por los cuales se declaran nacional unas naves y se ordena la expedición de las patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 175 de 26 de Enero de 1953, por el cual se aprueba un decreto.

Resueltos Nos. 505, 506 y 507 de 8 de Mayo de 1952, por los cuales se reconocen unas sumas.

Resuelto Nº 508 de 8 de Mayo de 1952, por el cual se concede una licencia.

Avisos y edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 33
(DE 9 DE JULIO DE 1953)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 50,000.00 (Cincuenta mil balboas) a favor del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias".

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 50,000.00 (Cincuenta mil balboas) solicitados por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias para atender gastos que se ocasionen con motivo de la Exposición Comercial Internacional, que tendrá lugar en la Ciudad de Colón del 20 de Marzo al 4 de Abril de 1954 de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 3-bis de 4 de Febrero de 1952,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario a favor del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la suma de B/. 50,000.00 (Cincuenta mil balboas) para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la Exposición Comercial Internacional de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 3-bis de 4 de Febrero de 1952, que tendrá lugar en la Ciudad de Colón del 20 de Marzo al 4 de Abril de 1954.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El Vice-Presidente,

ROGELIO ROBLES.

Los Comisionados,

Eligio Crespo V.—Luis E. Guizado.

El Secretario,

Gavino Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 255
(DE 29 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Marcelino Hurtado, Telegrafista de 4ª Categoría, en Aguadulce, en reemplazo de Ramiro Vásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Se nombra a la señora Gladys Ordóñez, Telegrafista de 4ª Categoría, en Aguadulce, en reemplazo de Elsa Avila de Vásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESUELTO NUMERO 207

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 207.—Panamá, 31 de Marzo de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Genoveva B. de Morrice, Peón de 4ª Categoría en la Administración de Correos de David, en reemplazo de Pudy Silvera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen Melgar, Portero de 1ª Categoría en la Estafeta N° 3 de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Saturnina Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

A. Jesús Reyes, Oficial de 7ª Categoría en la Administración de Correos de David, en reemplazo de María Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Esteban Jaramillo, Oficial de 7ª Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de A. Jesús Reyes, quien pasa a ocupar otro cargo.

Judith Elliot, Portera de 1ª Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Sadott Querube Ponce, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Silvia M. de Espinosa, Oficial de 7ª Categoría en la Administración de Correos de David, en reemplazo de Berenice Marcucci, quien renunció el cargo.

Fernando González, Portero de 5ª Categoría en la Administración de Correos de David, en reemplazo de Luis Enrique Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Resuelto surtirá efecto a partir del 1º de Abril de 1953.

Comuníquese y publíquese.

CATALINO ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RECONOCESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 208

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 208.—Panamá, 31 de Marzo de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Emma Ordóñez, ex-Telegrafista de 5ª Categoría en Aguadulce, el derecho a percibir del Estado el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones de acuerdo con la

Ley 121 de 1943 reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CATALINO ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

TRASLADO

DECRETO NUMERO 245

(DE 27 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un traslado en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Trasládase al señor Arturo González, Secretario ad-honorem de la Legación de Panamá en la República Oriental del Uruguay con el mismo cargo a la Embajada de Panamá en el Brasil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMÓN GUIZADO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 246

(DE 27 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Coronel Dr. Robert de Sturler, Cónsul ad-honorem de Panamá en Berna, Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMÓN GUIZADO.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 877

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Resolución número 877.—Panamá, 27 de Abril de 1953.

La señorita Victoria Mizrachi Nahmías, hija de Elías Mizrachi y de Yael Nahmías, el primero persa, y la segunda palestina, por medio de escrito de fecha 4 de Marzo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y a la vez, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritualmente y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Victoria Mizrachi Nahmías ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Mizrachi nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 20 de Diciembre de 1931; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por la señorita Mizrachi ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Mizrachi ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Victoria Mizrachi Nahmías tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 878

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 878.—Panamá, 27 de Abril de 1953.

El señor Jaime Stanley Fong Gow, hijo de Calixto Fong, y de Susana Gow, ciudadanos chinos, por medio de escrito de fecha 14 de Marzo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el

ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo, que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritualmente y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Jaime Stanley Fong Gow ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Fong nació en Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el día 10 de Marzo de 1932; y

b) Certificado del Director del "Colegio La Salle", de esta ciudad, que comprueba que el señor Fong se graduó de Bachiller en Ciencias en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Fong ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Jaime Stanley Fong Gow tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 18
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese a la señorita Norma Garcés, Inspectora de Vigilancia Fiscal, en reemplazo de Diógenes Herrera.

Nómbrese al señor Pedro López, Recaudador Distrital de Rentas Internas en La Chorrera, en reemplazo de Guillermo A. Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:

Edificio de Barrera.—Tel: 2-9271

Apartado N° 481

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Bellero de Barrera.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00

En año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número anexo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 8.

**AUTORIZASE INTRODUCIR AL PAIS
UNOS ARTICULOS****RESUELTO NUMERO 1018**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1018.—Panamá, 31 de Marzo de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor E. A. de la Ossa, Gerente de la Cía. "Panameña de Aceites, S. A.", en memorial de 27 de los corrientes, dirigido a este Ministerio, solicita permiso para importar libre de derechos, en virtud del Contrato N° 28 de 7 de Julio de 1943, celebrado entre la Nación y esa Empresa, lo siguiente:

100 Toneladas de Sulfato de Sodio Anhidro,
10 Toneladas de Monoethanolamite Lauromide,
10 Toneladas de Sodiun Carboxynethycellulose,
10 Toneladas de Sodiun Perborate, 200 Toneladas de Fosfatos, 500 libras de Acido Acético,
200 Toneladas de Sulfonato Alkyl-Arylico.

Que entre los privilegios se concede al Contratista lo siguiente:

"El Gobierno le permitirá al Contratista que importe libre de impuestos de introducción, por el período de dos (2) años, la maquinaria, equipos, accesorios y piezas separadas que necesite para la instalación de la fábrica en referencia. También se le permitirá al Contratista que importe libre de impuestos de introducción, por el término de duración de este contrato, las piezas de repuesto que requiera la maquinaria y las siguientes materias primas, mientras no se produzcan en el país: soda cáustica, sales necesarias para la saponificación, silicatos, resinas, esencias, envases y sebo, éste último cuando no pueda conseguirse en Panamá en cantidad suficiente para abastecer la fábrica".

RESUELVE:

Autorizar, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 69 de 1934, al señor E. A. de la Ossa, Gerente de la Cía "Panameña de Aceites, S. A.", para que pida al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en el cuerpo de este Resuelto, los cuales podrá introducir libre de derechos de importación. Cuando lleguen dichos artículos, la Administración General de A-

duanas se encargará de la exoneración correspondiente.

Esta autorización será válida por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de este Resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
*Ramón A. Saavedra.***RESUELTO NUMERO 1019**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1019.—Panamá, 31 de Marzo de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Eduardo González J., Gerente de Empresas Eléctricas de Chiriquí, en memorial de 27 del presente, solicita permiso para importar libre de derechos, en virtud del Contrato N° 13 de 9 de Febrero de 1946, celebrado entre la Nación y la mencionada Compañía, lo siguiente:

50.000 pies de alambre N° 8 AWG, triple braid, a B/. 28.73 por 1.000 pies; 25.000 pies de alambre N° 6 AWG, triple braid, a B/. 40.80 por 1.000 pies.

Que entre los privilegios se le concede al Contratista lo siguiente:

"La exención o exoneración del impuesto de importación sobre los combustibles, lubricantes, piezas de repuesto, útiles y demás enseres anexos indispensables al contratista para las necesidades de la empresa de alumbrado y energía eléctrica la exención o exoneración del impuesto de dos por ciento (2%) de sus entradas brutas que ha venido pagando de acuerdo con el contrato que ha expirado ya que el contratista quedará obligado al pago del impuesto sobre la renta, y la exención o exoneración sobre cualquier gravamen nacional que específicamente recaiga sobre la producción de energía eléctrica".

RESUELVE:

Autorizar, de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 69 de 1934, al señor Eduardo González J., Gerente de "Empresas Eléctricas de Chiriquí", para que pida al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en el cuerpo de este Resuelto, los cuales podrá introducir libre de derechos de importación. Cuando lleguen dichos artículos, la Administración General de Aduanas se encargará de la exoneración correspondiente.

Esta autorización será válida por el término de seis meses a partir de la fecha de este Resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LAS PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 3645

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3645.—Panamá, 27 de Febrero de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número expedida por el Cónsul General de Panamá en New York el 25 de Febrero de 1952 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Andino".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2238 de 9 de Septiembre y 2673 de 25 de Noviembre del mismo año y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:
Nombre de la nave: "Andino".

Propietario: Creole Petroleum Corporation.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: R. Philipps P.

Tonelaje: Neto 2997. Bruto 3979.71. Letras de Radio H O N E.

Patente Provisional N° 1611 NY. Fecha, 25 de Febrero de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 3646

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3646.—Panamá, 27 de Febrero de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número expedida por el Cónsul General de Panamá en New York el 26 de Agosto de 1952 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Maracay".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2238 de 9 de Septiembre y 2673 de 25 de Noviembre de 1952 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Maracay".

Propietario: Creole Petroleum Corporation.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: R. Philipps P.

Tonelaje: Neto 1955. Bruto 3206.42. Letras de Radio H O N L.

Patente Provisional N° 1612 NY. Fecha 26 de Agosto de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 3647

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3647.—Panamá, 27 de Febrero de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número expedida por el Cónsul General de Panamá en New York el 25 de Agosto de 1952 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Quiriquire".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2238 de 9 de Septiembre de 1952 y 2673 de 25 de Noviembre del mismo año y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Quiriquire".

Propietario: Creole Petroleum Corporation.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: R. Philipps P.

Tonelaje: Neto 2180. Bruto 3706.18. Letras de Radio H O Q C.

Patente Provisional N° 1615 NY. Fecha 25 de Agosto de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 3648

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3648.—Panamá, 27 de Febrero de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número expedida por el Cónsul General de Panamá en New York el 25 de Agosto de 1952 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Cumarebo".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2238 de 9 de Septiembre de 1952 y 2673 de 25 de Noviembre del mismo año y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Cumarebo".

Propietario: Creole Petroleum Corporation.

Domicilio: Rep. de Panamá.

Representante: R. Philipps P.

Tonelaje: Neto 2176. Bruto 3537.24. Letras de Radio H O N X.

Patente Provisional N° 1613 NY Fecha 25 de Agosto de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

APRUEBASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 175 (DE 26 DE ENERO DE 1953)

por el cual se aprueba el Decreto N° 141 de 19 de Enero de 1953, expedido por el Gerente y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficiencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el Decreto N° 141 de 19 de Enero de 1953, expedido por el Gerente

y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficiencia, por el cual se hacen los nombramientos del personal de la Agencia de la Lotería Nacional de Beneficiencia de la ciudad de Colón, así como sigue:

Luis M. Charris, Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Agente).

Carlos Bieberach, Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría.

Enrique Lanuza, Pagador de 4ª Categoría de Billetes del Sorteo Ordinario.

Calixto Villarreal, Pagador de 5ª Categoría de Billetes de "Tres Golpes".

Felipe Salcedo, Oficial Mayor de 5ª Categoría (Recibidor).

Waldino Correa, Oficial Mayor de 5ª Categoría (Recibidor).

Carmen de Cataño, Oficial de 4ª Categoría (Distribuidora).

Regina de Charris, Oficial de 4ª Categoría (Distribuidora).

Rosa Almengor, Oficial de 5ª Categoría (Ayudante del Pagador del Sorteo Ordinario).

Celmira Herrera, Oficial Mayor de 7ª Categoría (Contabilidad).

Elvia de Young, Oficial de 4ª Categoría (Contadora).

Antonia D. de Ramos, Oficial de 4ª Categoría (Contadora).

Dolores Chichaco, Oficial de 7ª Categoría (Información).

George Gordon, Celador de 1ª Categoría.

Lorenzo Barraza, Aseador de 1ª Categoría.

José Santizo, Portero de 1ª Categoría (Mensajero).

Parágrafo: Este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de este año, fecha en que los nombrados en el artículo anterior comenzaron a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RECONOCENSE UNAS SUMAS

RESUELTO NUMERO 505

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 505. — Panamá, 8 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce a la señora Angélica Fernández, ex-empleada del Hospital Santo Tomás, la suma

de B/. 10.00, en concepto de vacaciones proporcionales, a los cuales tiene derecho según sentencia dictada por el Tribunal Superior de Trabajo, el 17 de Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 506

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 506. — Panamá, 8 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce a la señora Angela María S. de Field, ex-empleada de la Sección de Ingeniería Sanitaria, la suma de B/. 18.00, correspondientes a 5 días de vacaciones proporcionales y un (1) día de preaviso, a los cuales tiene derecho según sentencia dictada por el Juez Seccional de Trabajo, el 6 de Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 507

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 507. — Panamá, 8 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce al señor Daniel Villalaz, ex-empleado de la Sección de Campaña Antimalárica, la suma de B/. 43.20, correspondiente a 12 días de vacaciones proporcionales y una (1) semana de preaviso, a los cuales tiene derecho según sentencia dictada por el Juzgado Seccional de Trabajo, el 30 de Enero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 508

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 508.—Panamá, 8 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con el Artículo 807 del Código Administrativo, se concede al Dr. Osvaldo Velásquez, licencia por el término de seis (6) meses sin sueldo para separarse del cargo de Asistente de Servicio en la Sección de Oftalmología del Hospital Santo Tomás.

Esta licencia es efectiva a partir del 1º de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintinueve (29) del mes en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar en este tribunal la primera licitación del siguiente bien embargado en la ejecución que adelanta Arias y Compañía contra Ezequiel Dario y Néstor Manuel Pitti:

Una camioneta marca Fargo, modelo 1949, motor Nº T.P. 72-6922, con placa número C-13706, avaluada en seiscientos balboas. . . . B/. 600.00

Las ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo serán admitidas en la Secretaría hasta las cuatro de la tarde del día señalado, porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa en la Secretaría del 5% como garantía de solvencia.

David, 2 de Julio de 1953.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

(Primera publicación)
L. 18.254

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Rodríguez Castillo, varón, panameño, residente en Chitré, mayor de edad, casado, cedula 47-26633, mediante apoderado, en su condición de Comandante del Cpo. de Bomberos de Chitré, a nombre de dicha Institución, por escrito de fecha dos de Junio recién pasado solicita para la misma título de propiedad de terreno Municipal, gratuito, (Acuerdo Municipal Nº uno de 23 de Julio de 1947), cuya capacidad superficial es de dos mil sesenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (2.063.92m2), cuyos linderos, rumbos y medidas se detallan así: Norte, limita con Calle "Melitón Martín y Villalta", con un rumbo N-80º25'-W y mide

53.15 metros; Sur, con propiedad de Leopoldo Ríos con un rumbo S-71°30' W y mide 31.50 metros y rumbo S-79°15' W y mide 22.10 metros; Este, con la Calle Nueva, con un rumbo N-79°15' W y mide 28.70 metros; y Oeste, limita con propiedad de la señora Catalina de Camarano con un rumbo S-49°35' E y mide 14.75 metros y con la propiedad de la señora Sofía Ríos con un rumbo S-69°0' W y mide 36-85 metros. Dentro de este solar no existen construcciones ni hay en él yacimientos minerales conocidos.

En cumplimiento al Acuerdo número uno de 23 de Julio de 1947, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía a las 10 de la mañana de hoy siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres por el término de 30 días hábiles, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación; por tres veces consecutivas en el semanario de la localidad y uno, en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. Caicedo R.

L. 12.813
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles quince (15) de julio del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar en este tribunal la primera licitación de los siguientes bienes embargados en la ejecución propuesta por Arias y Compañía contra Anselmo González:

Una camioneta marca "Chevrolet", modelo 1948, motor número B M 59234, avaluada en trescientos cincuenta balboas B/. 350.00.

Una casa forrada de madera, techada de felpa, piso de cemento y el solar donde está construida, ubicada en esta ciudad dentro de los linderos siguientes: Norte, solar de Antonio Aguirre; Sur, casa y solar de José María Peralta y Juanelo Esquivel; Este, calle 8ª; Este y Oeste, calle 7ª Este, avaluados en ochocientos balboas B/. 800.00.

Las ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo serán admitidas en la Secretaría del tribunal, previa consignación del 5% como garantía de solvencia, hasta las cuatro de la tarde del día mencionado porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Se advierte que el inmueble descrito carece de título inscrito.

David, 16 de Junio de 1953.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 18.007
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Drucilla Callender de Leach, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como la prueba decretada es la que exige para estos casos el artículo 1601 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Drucilla Callender de Leach, desde el día 17 de febrero pasado, fecha de su defunción;

b) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, John Elijah Leach y John Nathaniel Leach Callender, en su calidad de cónyuge supérstite el primero, y como hijo de la causante el segundo; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en él y que se fija y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, por un término de treinta días.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 8492

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 (Ramo Penal)

El suscrito, Juez del Circuito del Darién, por medio del presente, cita y emplaza al reo prófugo Arsenio Mosquera, colombiano, sin más generales conocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, en el cual se ha dictado un proveído y un auto, encausatorio, cuya parte resolutive se copia seguidamente a la transcripción de la referida providencia. "Juzgado del Circuito del Darién.—La Palma, Junio dos de mil novecientos cincuenta y tres.

Como se observa que no obstante estar abierto el ple-nario, el reo se mantiene rebelde sin que se conozca su localización, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2343 del Código Judicial, se decreta su emplazamiento para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca al Tribunal. Se le previene de que si así no lo hiciere, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho al beneficio de fianza excarcelaria y la causa se seguirá sin su intervención.

Cumplase.—El Juez (fdo.) Alberto Quintana H.—El Secretario, (fdo.) Carlos A. Bristán D."

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que firma, del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley "Abre Causa Criminal", por los trámites ordinarios, contra Arsenio Mosquera, de generales desconocidas, por el delito de Hurto, que define y castiga el Capítulo I, del Título XIII, del Libro II, del Código Penal y decreta, en consecuencia, su detención. Como el enjuiciado no ha sido localizado se ordena notificarlo conforme lo dispone el artículo 2340 del Código Judicial.—Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Alberto Quintana H.— El Secretario, (fdo.) Carlos A. Bristán D."

Se advierte al procesado Mosquera que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que notifiquen al reo del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requieren a todos los habitantes del país, con la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término indicado y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en La Palma, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Carlos A. Bristán D.

(Segunda publicación)